



▶ 2024
"30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA" y
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAL
LA PROPIEDAD"

## MENDOZA, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El EXP: 5832/2024 mediante el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria a inscripción para Becas con destino a alumnos activos de esta Facultad, de acuerdo con la Ordenanza Nº 8/2009 CD - Reglamento de Becas -, y

## CONSIDERANDO:

Que por nota 21187/2024 la Dirección de Presupuesto y Contabilidad informa que desde la Secretaría de Bienestar Universitario han comunicado que el crédito presupuestario 2024 para becas de la Facultad de Ciencias Médicas, asciende a un total de: \$ 3.067.159,04 distribuido de la siguiente forma:

- 1) A.1100.033.007.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 \$ 1.652.198,34 (PO 2024),
- 2) A.1100.033.007.001.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 \$ 330,439,66 (PO 2024),
- 3) A.1100.033.033.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 \$ 1.084.521,04 (F. Compensador 2024).

Que este año se entregarán cincuenta (50) Becas de Ayuda Económica por un monto mensual de pesos ocho mil (\$8000,00) cada una y con una duración de siete (7) meses, desde mayo a noviembre de 2024, sumando un total de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000,00) y dejando un remanente para posibles casos de emergencia de pesos doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 04/100 (\$267.159,04).

Que estas Becas son incompatibles con las becas de ayuda económica otorgadas por la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCUYO.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ord. 4/96 CD,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción, desde el 27 de marzo al 5 de abril de 2024, a concurso de antecedentes para cubrir CINCUENTA (50) Becas de Ayuda Económica, categoría establecida por la Ordenanza Nº 8/2009 CD, destinadas a alumnos activos de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción se realizará mediante formulario online y la presentación en forma presencial de la documentación respaldatoria de los anexos solicitados (Anexos I, II, III) será hasta el 9 de abril de 2024. Los datos aportados en dichos formularios tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA y serán exclusivamente para la evaluación de la situación socioeconómica y académica de los postulantes.

ARTÍCULO 3º.- Los formularios que no cuenten con los documentos anexos correspondientes, al cierre de la inscripción, no se incluirán en el concurso.

ARTÍCULO 4º.- La Evaluación se realizará desde el 10 al 19 de abril de 2024.

ARTÍCULO 5°.- El Formulario online y la entrega de la documentación requerida deberá hacerse en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en forma presencial (Decanato, 1° Piso - Edificio FCM), de lunes a viernes de 9 a 13. Las consultas se harán en la misma Secretaría al tel. 4494110 o al correo electrónico sae@fcm.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 6º.- Las Becas a otorgar por la Facultad son incompatibles con las Becas de ayuda económica que entrega la Secretaría de Bienestar Universitario – UNCUYO.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN № 100

mgm

F.C.M.

TES COPIA
TES COPIA
TES COPIA
TES COPIA

Directora Despecho

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO

Cont. Jorge Alberto BARGERO Secretario Administrativo Financiaro